

GACETA EXTRAORDINARIA
DEL GOBIERNO SUPREMO
DE LA FEDERACION MEXICANA.

Del jueves 10 de marzo de 1825. — 5.º — 4.º — 3.º

RECONOCIMIENTO DE LA INDEPENDENCIA

POR LA GRAN BRETAÑA.

Oficio dirigido á las dos Cámaras del Congreso general, por el Ecsmo Sr. Ministro de Relaciones exteriores é interiores.

Ecsmos. Sres. = Por estraordinario de Veracruz llegado ayer tarde, se ha recibido la importante noticia del reconocimiento de la Independencia de esta República, por la Gran Bretaña. Me apresuro, de orden del Ecsmo. Sr. Presidente, á comunicar á la Cámara tan feliz acontecimiento, reservándome á informarla menudamente de las circunstancias y negociaciones que lo precedieron luego, que se hayan arreglado y estractado los documentos en que constan.

Al hacer esta comunicacion, me previene el Ecsmo. Sr. Presidente felicite á la Nacion en la persona de sus representantes, por un suceso que es el complemento de la obra grande de su emancipacion, y que corona los esfuerzos heroicos de su patriotismo y constancia.

Dios guarde á V. EE. muchos años. México 10 de marzo de 1825. = *Lucas Alamán.* = A los EE. SS. Secretarios de las Cámaras.

Oficio del Ecsmo. Sr. D. José Mariano de Michilena Ministro Plenipotenciario de esta República cerca del Gobierno de Su Magestad Británica con que avisa el reconocimiento de la Independencia al Ecsmo. Sr. Ministro de relaciones.

LEGACION MEXICANA CERCA DE SU Magestad BRITANICA.

Ecsmo. Sr. = El Ser supremo que dirige la suerte de las Naciones, ha visto el mérito y sacrificios de la nuestra, los apreció y desidió en nuestro favor la gran causa. Todo está acabado: la Inglaterra reconoce nuestra Independencia. Permítame V. E. en este dia de gloria, en que tengo el dulce placer de comunicar el fin deseado de mi mision, le ruegue presente en mi nombre á los Supremos Poderes de la Federacion y á la Nacion entera la congratulacion mas respetuosa, por un suceso tan memorable y satisfactorio, y la gratitud mas sincera por la confianza con que me honraron en esta importante mision, cuyo buen éxito es debido principalmente á la sábia conducta de los Supremos Poderes y á la índole, virtudes y buen sentido de nuestros conciudadanos. Si no se hubiera conservado la union y el orden: si las leyes y providencias dadas no hubiesen descubierto un fondo de luces igual á las de los pueblos mas civilizados: si la energía y suavidad, la decision y prudencia no hubiesen sido usadas á su debido tiempo, no nos veíamos en situacion tan li-songera: nada habria servido cuanto aquí pudiera haberse trabajado. Loor eterno á unos pueblos y á unos gefes que por sí solos han podido elevarse hasta este punto.

Dios y libertad. Londres 4 de enero de 1825. — *José Mariano Michilena.*
Ecsmo. Sr. Ministro de Relaciones de la República de México.

El Ecsmo. Sr. Presidente, ha mandado se solemnice tan plausible noticia en toda la Nacion, por medio de repiques, salvas y demás de costumbre.

Imprenta del Supremo Gobierno de la Federacion mexicana, en Palacio.